

Anuncio de reducción de jornada laboral por ahorro energético

BOLETÍN: 196

AÑO: 18

MARZO 2025

1. *Términos del anuncio:*

El día domingo veintitrés (23) de marzo de 2025, el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE) anunció en un comunicado que producto de la emergencia climática, se ve afectado el nivel de agua de los embalses que generan energía eléctrica en la región andina, en razón de lo cual, en toda la Administración Pública Nacional y en los Poderes Públicos del Estado se llevarán a cabo las siguientes acciones: (i) ajuste de la jornada laboral desde las 08:00 a.m. hasta las 12:30 p.m., (ii) sistema de 1x1, esto es, un día laborable por un día no laborable.

Dichas medidas estarán vigentes a partir del próximo día lunes veinticuatro (24) de marzo de

2025, teniendo una duración original de seis (6) semanas, esto es, hasta el día domingo cuatro (4) de mayo de 2025 inclusive.

2. *Resolución de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia:*

En sintonía con el anuncio anterior, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia publicó el día veinticuatro (24) de marzo de 2025, la Resolución N° 2025-003 en la cual precisa que, a partir de la presente semana, despacharán de 08:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. bajo el sistema de 1x1 antes descrito (el cual está siendo interpretado, en primera semana, como día laborable durante los días lunes, miércoles y viernes) bajo cuyo criterio ha sido replicado en las respectivas resoluciones producidas



posteriormente en los respectivos circuitos judiciales de la República.

3. Memorandum – Circular N° 011 del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (MPPPST)

Igualmente, desde la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana del MPPPST se publicó en fecha veinticuatro (24) de marzo de 2025, el Memorandum – Circular N° 011, estableciéndose expresamente que durante las próximas seis (6) semanas, se ajustará la jornada laboral al horario entre 08:00 a.m. hasta las 12:30 p.m., siendo además que se prestará servicios únicamente los días lunes, miércoles y viernes. No obstante lo anterior, el referido memorandum establece que respecto de las Inspectorías del Trabajo y otras instancias de atención directa al público no se aplicará el sistema de 1x1. Por lo tanto, se mantiene el despacho durante los cinco (5) días hábiles de la semana, en horario restringido de atención desde las 08:00 a.m. hasta las 12:30 p.m.

3. Efectos: Si bien cierto el anuncio no tiene impacto directo respecto de las actividades del sector privado, es importante destacar que en materia procesal del trabajo ello conduce a las siguientes implicaciones:

- (i) En caso de cómputo de los lapsos procesales en términos de días hábiles, no podrá tomarse en cuenta los días de no despacho por razones de emergencia eléctrica.
- (ii) En el supuesto que se trate de un acto de fecha cierta, corresponde a la autoridad competente fijar por auto expreso la nueva oportunidad procesal en la cual deberá celebrarse el mismo (reprogramación en fecha posterior) confiriendo a las partes el tiempo prudencial en garantía del derecho a la defensa y al debido proceso; y
- (iii) Finalmente, en caso de cómputo de lapsos procesales por días continuos, si el vencimiento del lapso coincide con un día de no despacho por razones de emergencia eléctrica (vencimiento en día inhábil) se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente de conformidad con lo previsto en el último aparte del artículo 66 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo y el artículo 200 del Código de Procedimiento Civil.



LABLABOR

¡LA GUÍA DEL GERENTE EXITOSO!

¿Ya conoces todo nuestro portafolios?

[Servicio de Suscripción](#)

[Auditoría legal en materia Laboral y de Seguridad Social](#)

[Calculadora laboral](#)

[Guía de Instrumentación Laboral \(G-LAB\)](#)

[Reglamento Interno de Trabajo](#)

[Cursos on-line en materia laboral](#)

[Asesoría legal en materia Laboral y de Seguridad Social](#)

[Negociación y resolución de conflictos](#)

[Representación en litigios](#)

¿Qué esperas?

Visita nuestra página web y descubre las mejores y más sofisticadas herramientas para el manejo de las relaciones laborales diseñadas pensando en las unidades de Gestión Humana. Ingresa a:

www.lablabor.com.ve

VENTAJAS DE NUESTRO PORTAFOLIOS

✓ **Suscripción:** acceso inmediato a la base de datos jurídico laboral más completa de Venezuela, con la mayor velocidad y frecuencia de actualización.

✓ **Auditorías legales:** con informes emitidos en 48 horas luego de su ejecución.

✓ **G-Lab:** el sistema patentado más eficaz para documentar relaciones laborales, que disminuye contingencias (reclamos, demandas y sanciones)

✓ **Cursos virtuales de relevancia actual:** con la plataforma digital tecnológica más moderna

✓ **RIT:** el Reglamento Interno de Trabajo más robusto del mercado, que disminuye: vacíos legales, interpretaciones desfavorables y conflictos.

✓ **Asesoría permanente:** esquema preventivo que reduce en más de un 90% el índice de litigios en 24 meses.

✓ **Negociaciones laborales:** de la mano de profesionales altamente calificados para negociar conflictos individuales y colectivos.

✓ **Representación en litigios:** 95% de causas negociadas y respuestas favorables con eficacia entre 85% y 90%